

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X-3490264-Z	ADAM, RACHID	29/0001503-I/2009
X-1391374-N	ARDEL, HORACIO ALEJO	29/0000166-I/2010
37032714-T	FERNÁNDEZ GARMENDIA, M.ª VICTORIA	29/0001132-J/2009
038718472-L	GONZÁLEZ LÓPEZ, REMEDIOS	29/0000097-I/2010
X-4347270-V	LAHERA ROMERO, LUZ MARÍA	29/0001344-J/2009
11037337-M	LÓPEZ CISNEROS, CARMEN	29/0000196-I/2010
X-0602316-S	MAZNUZ, MHAMMED	29/0000188-J/2010
74688386-A	MIGUELEZ LUCENA, PATRICIA	29/0001394-I/2009
X-2698567-T	MOKADIM AL KAIBACH, MOHAMMED	29/0001611-I/2009
09614577-W	RODRÍGUEZ DÍEZ, FIDEL	29/0000128-J/2010
74777899-T	RUIZ CORTES, ANA	29/0001613-I/2009

Málaga, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo a doña Inmaculada Nieto Rodríguez y don José Luis Gámez Sandoval, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Ampliación de Plazo del Procedimiento de Desamparo a doña Inmaculada Nieto Rodríguez y don José Luis Gámez Sandoval de fecha 24 de septiembre de 2009 de la menor L.G.N., expediente núm. 352-2009-2806-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel González Macías, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento desamparo de fecha 5 de noviembre de 2009 de los menores L.Z.G., M.B.Z.G., C.Z.G. y V.Z.G., expedientes núms. 352-2009-0000951-1, 352-2009-0000952-1, 352-2009-0000947-1 y 352-2009-0000950-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente a doña María Dolores Assiego Berdugo y don Benny Froyland Raun Rasmussen, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente a doña María Dolores Assiego Berdugo y don Benny Froyland Raun Rasmussen, de fecha 17 de diciembre de 2009, del menor M.A.L., expediente núm. 352-2001-290005-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña María José Rubia Berrocal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante